



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAY 2021	
Recibido.....Hs.	11 <sup>08</sup>
Exp. N°.....C.D.	43464

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**UTILIDAD PÚBLICA ESPAÑA Y AMEGHINO**

**ARTÍCULO 1 -** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, departamento Rosario que se describe a continuación: localizado en calle España 4307 entre calle Ameghino y R. Ross, consistente en un (1) lote empadronado en la Sección Catastral 4\ Manzana 181, Gráfico 1, S/D 1 de la Ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 2 -** El bien inmueble sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el artículo anterior será destinado a la regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en esas tierras con anterioridad al dictado de la Ordenanza N° 9981 del año 2019, del Concejo de la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

**ARTÍCULO 3 -** A partir de la promulgación de la presente, suspéndase toda acción de desalojo de dicho predio mientras dure el trámite expropiatorio.

**ARTÍCULO 4 -** DE FORMA. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial

Carlos del Frade  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Debido a la caducidad del anterior proyecto desde el bloque representamos este proyecto de ley que contó con despacho favorable de la comisión de Asuntos Comunales de esta cámara.

La Ley Provincial 7534 de expropiación, fija como criterio que "El concepto de interés general comprende todo aquello que represente o tienda a lograr una satisfacción material o espiritual para la colectividad".

En concordancia con lo expuesto anteriormente, el presente proyecto busca satisfacer el bien común de las 10 familias de barrio La Guardia del sur de la ciudad de Rosario.

La vivienda propia o el derecho a la vivienda propia, además de ser una garantía de carácter constitucional, contribuye a mejorar la calidad de vida, de las familias mencionadas y de todos los habitantes en general.

Es necesario brindar desde el Estado solución a la precaria situación habitacional que padecen los habitantes del inmueble en cuestión, regularizando la situación dominial de las tierras habitadas.

Los vecinos han depositado de buena fe su confianza en la división de poderes y en los diferentes Estados (Nacional, Provincial y Municipal) y órganos legislativos, lográndose en ese marco la Ordenanza Nº 9981, sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario el 30 de mayo de 2019, que declara a nivel local, de interés social la intervención urbanística y dominial destinada a regularizar la situación de las familias asentadas en el inmueble en cuestión; y solicita a esta cámara la correspondiente Ley de declaración de utilidad pública y consecuente expropiación del inmueble.

El proyecto pretende poner fin a una peligrosa situación social que se vive por actuaciones judiciales vinculadas a dicho inmueble, y asegurando solamente a aquellas familias que desde antaño ocupan pacíficamente el predio. Por lo expuesto y considerando la vital importancia del tema



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

planteado, adjuntamos material complementario y solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en este proyecto de Ley.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial

Carlos del Frade  
Diputado Provincial

certsanta.gov.ar/tramites/bcc/index\_1024.php

Aplicaciones | Petición (1.222) | Secretaría de Juris... | Gobierno de Santa... | Normativa - Inicio | Sitio de la Administración | Noticias | DESCARGAR FORM... | Fianza Sistema con...

**PROVINCIA DE SANTA FE** **TRÁMITES**

Certificado Catastral WEB

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía Formas de Pago

**PARTIDA: 16-03-04 2412870019**

Departamento: ROSARIO  
 Distrito: ROSARIO  
 Subdistrito: SECCION 4  
 Zona: MALDONADO DANIEL EMILO Y OTROS  
 Zona Urbana  
 Ubicación: ESPAÑA S N

INGRESAR DATOS BASICOS

Plano:  Año:   
 Superf. real:  m2  
 Colección de planos:   
 Año:

Windows taskbar: 16:08, 27/10/2020

scta.santa.gov.ar/sctMap/Sct\_map.php

**Capa: Parcelas Urbanas-Suburbanas.**

4045207 1600404320036 16004241287 0019 1003070 1953 8

Para consultar las Unid. Funcionales de una PH, haga click sobre el Nro. de PH

Windows taskbar: 16:08, 27/10/2020



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(N° 9.981)

Concejo Municipal

Los Concejales Monteverde, Tepp, Salinas y Trasante han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: La situación de un posible desalojo judicial descrita por vecinos y vecinas que se encuentran habitando el inmueble ubicado en calle España N° 4.307 de esta ciudad, y que fueron recibidos en audiencia por la Comisión de Planeamiento en fecha 01 de octubre de 2018, y

Considerando: Que, mediante nota ingresada ante este Concejo Municipal (Expediente N° 246.047-K-2018), solicitaron ser recibidos por la Comisión de Planeamiento, Raúl Fernández, Delfina Acosta, Miriam King, Abraham King, Gisela Contreras y Mario King.

Que, el día 1° de octubre fueron recibidos por la mencionada Comisión, vecinos y vecinas que poseen sus viviendas en el lote situado en la intersección de las calles España y Ameghino de Rosario y que manifiestan su temor e incertidumbre ante la posibilidad de concretarse el desalojo judicial de las mismas.

Que, se trata de un total de diez familias en las que se encuentran incluidos 19 menores de edad, encontrándose 3 de ellos con diferentes situaciones de discapacidad, que vienen habitando pacíficamente el lote ubicado en calle España N° 4.307, Sección 4ª, Manzana 181, Gráfico 1, S/D 1.

Que, la posesión que detentan difiere según los casos pero llega a datar del año 1979 en algunos supuestos, contando incluso con servicios a su nombre.

Que, del relato de los/as vecinos/as surge que el terreno que habitan se encontraba en estado total de abandono, sin dueño aparente, razón por la cual construyeron paulatinamente sus viviendas, todas ellas de material y evidenciando una situación urbana consolidada, que aparece convalidada por los vecinos que han mostrado su apoyo ante las tareas de conservación, limpieza y construcción que las distintas familias han realizado en el predio.

Que, recientemente se ha ordenado judicialmente el desalojo de al menos 6 familias en virtud de sentencia dictada por el Juzgado en lo Civil y Comercial de Circuito de la 5ta. Nominación de esta ciudad, en autos "Malgeri Daian Emily y otros c/King Maira Celeste y Otros s/Desalojo", Expediente N° 174/2014, CUIJ N° 21-12369015-7.

Que, la situación social descrita, que incluye diez familias, con 19 menores de edad, 3 de ellos con discapacidad, frente a una situación urbana

consolidada, requiere de una intervención del estado en sus distintos niveles y estamentos para una solución que garantice los derechos constitucionales en juego.

Que, desde esa óptica, este Cuerpo reconoce la trascendencia social del caso y que es posible encontrar una solución conjunta articulando con otros poderes del estado, para lo cual se propone avanzar en la resolución del conflicto sin lesionar los derechos de las familias que han construido sus viviendas en el lugar y que se encuentran habitando pacíficamente el mismo".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble localizado en calle España N° 4.307 entre calle Ameghino y R.M. Ross de la ciudad de Rosario, consistente en un (1) lote empadronado en la Sección Catastral 4ª, Manzana 181, Gráfico 1, S/D 1.

Art. 2°.- Solicítase a la Legislatura Provincial la sanción de la correspondiente Ley Provincial de Declaración de Utilidad Pública y Expropiación de los inmuebles descriptos en el artículo precedente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 3 b) 1 de la Ley Provincial N° 7.534 y Artículo 15 de la Constitución Provincial.

Art. 3°.- El bien inmueble sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el Artículo 2°, será adjudicado a favor de la repartición estatal que se considere pertinente a fin de proceder a la regularización dominial a favor de las familias que poseen sus viviendas en el inmueble mencionado en el Artículo 1°.

Art. 4°.- A fin de garantizar una intervención integral, realicen las gestiones necesarias con el Estado Nacional y/o dependencia correspondiente del mismo a fin de proceder a la regularización dominial respecto de las familias que se encuentran habitando el lote empadronado en la Sección Catastral 4ª, Manzana 181, Gráfico 31 y 32.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2019.-

  
P. EDUARDO GUTIÉRREZ  
Secretario Gral. Administrativo  
Concejo Municipal de Rosario



  
Dr. ALEJANDRO ROSSELLÓ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

